

VERBAL-FAMILIA
Radicación No. 2021-00167-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 20 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2021).

Habiéndose surtido correctamente el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA PATRICIA JAIMES ACEVEDO se hace necesario nombrar curador ad litem que los represente.

Por economía procesal, nómbrase al Dr. JAIME RUEDA DIAZ quien funge como curador del menor DIANA NOEMI ORTIZ JAIMES para que también lo sea de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA PATRICIA JAIMES ACEVEDO.

Notifíquese por estados en atención a que la profesional ya tiene conocimiento de este proceso, y córrase traslado por el término de 20 días para que conteste la demanda por los mismos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cae50a0efa1d758ed03c71cce8db08a1ecfbf81d1a41a44103255966eb5ae93**

Documento generado en 21/10/2022 09:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>